



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 31 de mayo de 2023

Acta N° 17

Res. N° 1212/23

Exp. N° 2022-25-1-002789

DSPP/mr

VISTO: la solicitud del Director Sectorial Económico Financiera de fecha 24 de mayo de 2023, en la cual se solicita una ampliación de crédito presupuestal, en la Financiación 3.3 "Donaciones y Legados";

CONSIDERANDO: I) que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la Financiación 3.3 "Donaciones y legados" a fin de cubrir el pago del tercio legal al denunciante;

II) que a fojas 36 y 37 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante C.G.N. para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 2.586.576 (pesos uruguayos dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos setenta y seis);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

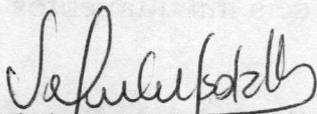
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 01, Financiación 3.3 "Donaciones y Legados" por concepto de Herencia Yacente:

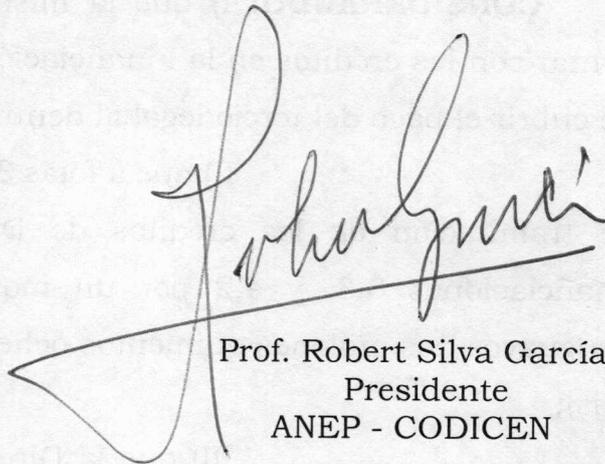
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Detalle	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	018 "Herencias Yacentes"	2	Servicios No Personales	0	3.3 "Donaciones y Legados"	2.586.576
Total Programa 610 - Proyecto 018 - F.F. 3.3							2.586.576

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, a la Gerencia de Gestión Financiera, a las Divisiones Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN